

289/1995 de 12 de diciembre, hace pública la relación de Ayudas para la Atención de Emigrantes.

Jaén, 13 de junio de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

Entidad: Patronato Provincial de Bienestar Social.

Provincia: Jaén.

Denominación del Proyecto: Asistencia a Emigrantes Temporeros y sus Familias.

Cuantía: 81.000.000 ptas.

RESOLUCION de 13 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, mediante la que se hace pública la aprobación de los proyectos de intervención a favor de la Comunidad Gitana.

En ejecución del Plan de Desarrollo Gitano, el Consejo de Ministros, aprobó los criterios objetivos de distribución de Créditos entre las Comunidades Autónomas, para la realización de proyectos de intervención para la asistencia, prevención de la marginación e inserción de la Comunidad Gitana.

Mediante Orden de 4 de abril de 1995 (BOJA núm. 60, de 20 de abril), la Comunidad Autónoma Andaluza convocó la presentación de proyectos entre las Corporaciones Locales y Entes Públicos de carácter local, para su financiación dentro del Plan de Desarrollo Gitano.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada para el presente ejercicio, y habiéndose aprobado los proyectos de intervención, procede hacer pública la relación de los mismos, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Jaén, 13 de junio de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

Entidad: Ayuntamiento de Sorihuela de Guadalimar.

Localidad: Sorihuela de Guadalimar.

Denominación de Proyecto: Aprendizaje y formación de la población gitana, dentro de su comunidad.

Objeto: Promoción social y desarrollo de la población gitana.

Financiación M.A.S.: 1.200.000 ptas.

Financiación T.I.: 157.700 ptas.

RESOLUCION de 14 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre, crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía.

Dicho Decreto contempla entre otras medidas la posibilidad de realizar Cursos de Formación Profesional Ocupacional, así como la participación en empleos temporales al servicio de las distintas Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro.

En base al citado Decreto se han concedido a las siguientes entidades:

Expediente: 17/96 Gastos, curso Jardinería Málaga.

Entidad: IFES.

Importe: 3.174.750.

Expediente: 17/96 Ingresos, curso Jardinería Málaga.

Entidad: IFES.

Importe: 6.014.232.

Expediente: 18/96 Gastos, curso Carpintería Málaga.

Entidad: IFES.

Importe: 4.731.750.

Expediente: 18/96 Ingresos, curso Carpintería Málaga.

Entidad: IFES.

Importe: 5.951.904.

Expediente: 19/96 Gastos, curso Ayte. Cocina Torremolinos.

Entidad: Fondo Formación.

Importe: 4.515.750.

Expediente: 19/96 Ingresos, curso Ayte. Cocina Torremolinos.

Entidad: Fondo Formación.

Importe: 5.702.592.

Expediente: 20/96 Gastos, curso Ayte. Cocina/2.

Entidad: FOREM.

Importe: 4.515.750.

Expediente: 20/96 Ingresos, curso Ayte. Cocina/2.

Entidad: FOREM.

Importe: 6.637.512.

Expediente: 24/96 Gastos, curso Fontanería.

Entidad: FOREM.

Importe: 4.974.750.

Expediente: 24/96 Ingresos, curso Fontanería.

Entidad: FOREM.

Importe: 6.138.888.

Expediente: 25/96 Gastos, curso Ayte. Rest. Bar Marbella.

Entidad: Fondo Formación.

Importe: 4.515.750.

Expediente: 25/95 Ingresos, curso Ayte. Rest. Bar Marbella.

Entidad: Fondo Formación.

Importe: 5.858.412.

Expediente: 27/96 Gastos, curso Mecánica Motos/2.

Entidad: IFES.

Importe: 3.624.750.

Expediente: 27/96 Ingresos, curso Mecánica Motos/2.

Entidad: IFES.

Importe: 5.889.576.

Expediente: 29/96 Gastos, curso Ayte. Repostería/2.

Entidad: Fondo Formación.

Importe: 3.624.750.

Expediente: 29/96 Ingresos, curso Ayte. Repostería/2.

Entidad: Fondo Formación.

Importe: 6.793.332.

Expediente: 30/96 Gastos, curso Ayte. Rest. Bar Antequera.

Entidad: IFES.

Importe: 4.515.750.

Expediente: 30/96 Ingresos, curso Ayte. Rest. Bar Antequera.

Entidad: IFES.

Importe: 6.357.036.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo vigésimo primero de la Ley 9/93 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996.

Málaga, 14 de junio de 1996.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 18 de junio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 19/1993, interpuesto por Centros Comerciales Continente, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 12 de abril de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 19/1993, promovido por Centros Comerciales Continente, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso deducido contra la resolución mencionada en el encabezamiento de esta resolución la que confirmamos por ser acorde al Ordenamiento Jurídico.

Sevilla, 18 de junio de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 18 de junio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1239/1994, interpuesto por Centros Comerciales Pryca, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 16 de abril de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1239/1994, promovido por Centros Comerciales Pryca, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso deducido contra la resolución mencionada en el encabezamiento de esta resolución la que confirmamos por ser acorde al Ordenamiento Jurídico.

Sevilla, 18 de junio de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 18 de junio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1435/1994, interpuesto por Agrícola de Barbate, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 21 de febrero de 1996,

por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1435/1994, promovido por Agrícola de Barbate, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Leiva Montoto, en nombre de Agrícola de Barbate, S.A., contra los actos administrativos referidos en el Primer Fundamento de esta Resolución, declaramos su nulidad por no ajustados al Ordenamiento Jurídico, como asimismo el no haber lugar a la sanción impuesta a la actora, condenando a la Consejería demandada a estar y pasar por dicha declaración. Sin costas.

Sevilla, 18 de junio de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 18 de junio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1493/1994, interpuesto por Sociedad Cooperativa Andaluza Panadera Los Palacios.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 18 de marzo de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1493/1994, promovido por Sociedad Cooperativa Andaluza Panadera «Los Palacios», sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad Cooperativa Andaluza Panadera «Los Palacios» contra las resoluciones que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, las que anulamos por contrarias al ordenamiento jurídico, dejando sin efecto la sanción que contenían. Sin costas.

Sevilla, 18 de junio de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 18 de junio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1726/1994, interpuesto por Banco de Andalucía, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 24 de enero de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1726/1994, promovido por Banco de Andalucía, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor: